



RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO DE 2018, DEL DIRECTOR GENERAL DE CENTRES I PERSONAL DOCENT DE LA CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT, POR LA QUE SE HACEN PUBLICAS LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES A LA BOLSA DE TRABAJO DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS DE LA ESPECIALIDAD DE DULZAINA Y CONVOCATORIA A LA PRUEBA DE APTITUD.

Convocada por Resolución de 26 de junio de 2018 bolsa de trabajo en el cuerpo de catedráticos de Música y Artes Escénicas de la especialidad de Dulzaina para atender vacantes y/o sustituciones en centros públicos de la Comunidad Valenciana, una vez revisadas las alegaciones presentadas en el plazo establecido

RESUELVO:

PRIMERO.- Publicar la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas en la especialidad convocada.

SEGUNDO.- Publicar la lista definitiva de las personas aspirantes excluidas en la especialidad convocada, haciendo constar el motivo de exclusión.

TERCERO.- Publicar la relación de las personas aspirantes admitidas a la bolsa exentas de realizar la prueba de aptitud.

CUARTO.- Convocar al resto de las personas aspirantes admitidas a la realización de la prueba de aptitud, que tendrá lugar el día **3 de septiembre de 2018**, a las **10:00** horas, en el Conservatorio Superior de Música "Joaquín Rodrigo", de Valencia, c/ Ricardo Muñoz Suay, s/n, 46013 Valencia.

QUINTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, potestativamente recurso de reposición ante el director general de Centres i Personal Docent, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tengan su domicilio o, alternativamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2, 14.2, 25.1 y 46.1 de la LRJCA de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El director general de Centres i Personal Docent

Firmat per Jose Joaquín Carrión Candel el
30/07/2018 12:11:08